



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:

Radicado DADEP No. 20262010109311



PUBLICACIÓN EN CARTELERA

Bogotá D.C., 2026-06-18
200-SRI

Señor(a):
ANONIMO (A)
Dirección: No registra
Correo Electrónico: SINCORREO@GMAIL.COM
La Ciudad.

REFERENCIA: Radicado DADEP No. **20264000171742** del 16/06/2026.
Radicado SDQS No. 4282242026.

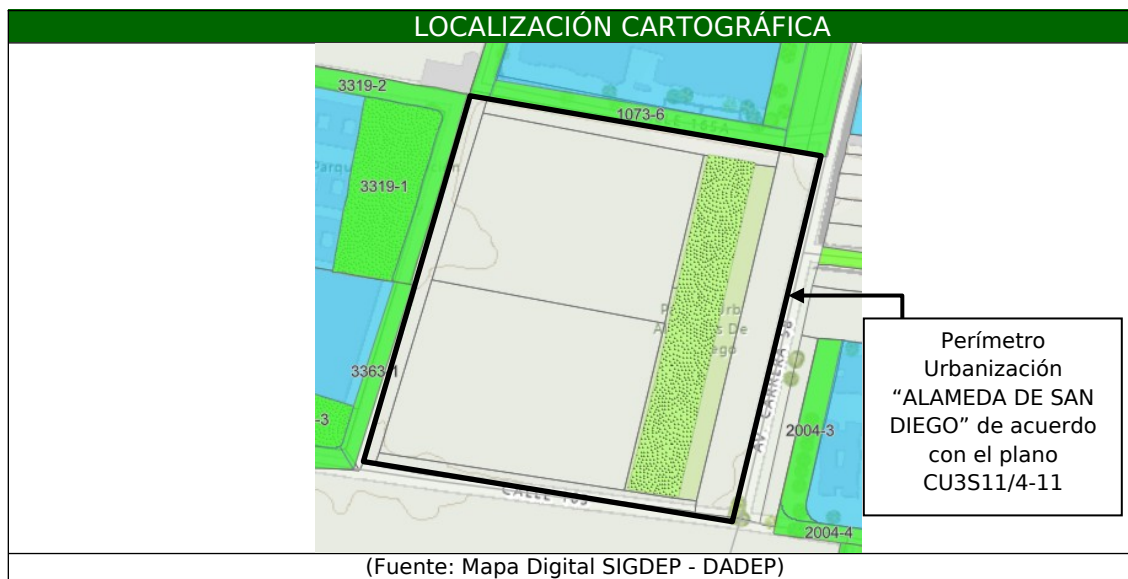
ASUNTO: Solicitud de información Urbanización "ALAMEDA DE SAN DIEGO".

Respetado(a) señor(a), reciba un cordial saludo.

Este Departamento Administrativo acusa recibo de la comunicación de la referencia, respecto a la cual esta Defensoría en el marco de sus funciones¹ le informa lo siguiente:

Consultado el Sistema de Información Geográfico de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP y el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público – SIDEPE para la Urbanización objeto de la solicitud, se estableció que a la fecha, no se encuentra incorporada en el inventario general de espacio público y bienes fiscales del sector central del Distrito Capital, a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

¹ Según los literales a) y d), artículo 7º del Acuerdo 18 de 1999, por el cual se crea el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, le fueron atribuidas las siguientes funciones: "Diseñar, organizar, operar, controlar, mantener, reglamentar y actualizar el inventario General del Patrimonio Inmobiliario Distrital..." y, "expedir las certificaciones correspondientes sobre el inventario General del Patrimonio Inmobiliario Distrital".



Es relevante señalar que en actuación de nuestras competencias, los predios que se incorporan al inventario general del patrimonio inmobiliario distrital a cargo de esta Defensoría, son aquellos señalados como de uso público dentro de los proyectos urbanísticos aprobados por las entidades competentes, ya sea la Secretaría Distrital de Planeación o los curadores urbanos de la ciudad; así como los predios que son adquiridos por las entidades del sector central para destinación al uso público o fiscal.

Los urbanizadores responsables de cada proyecto aprobado por la autoridad competente, deben cumplir con las obligaciones establecidas en el documento aprobatorio del urbanismo y entregar las áreas de cesión obligatorias a la Defensoría del Espacio Público, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 228 de 2026, entre ellos la aprobación de las obras en esas zonas de cesión por parte de las entidades competentes como el IDRD, IDU y UAESP. Una vez cumplidos estos requisitos y recibidos los predios mediante acta por este Departamento Administrativo, el urbanizador debe proceder a su escrituración a favor del Distrito Capital.

Por lo tanto, esta entidad le informa que se requirió al urbanizador responsable del proyecto urbanístico por medio del radicado DADEP No. 20262010059911, para adelantar el proceso de entrega de las zonas de cesión objeto de la aprobación urbanística, sin que a la fecha se haya cumplido con la obligación de la entrega real y material.

Considerando lo mencionado, se procederá a reiterar y requerir nuevamente al urbanizador responsable de la Urbanización "ALAMEDA DE SAN DIEGO" para que informe a esta Defensoría sobre el proyecto, el estado de vigencia de las licencias de urbanismo, si las obras de urbanismo se encuentran ejecutadas y si los tramites de entrega según la normativa se encuentra finalizados, para posteriormente llevar a cabo, si es del caso, el recibo de las zonas de cesión del urbanismo en comento.

Finalmente, vale mencionar que, en cuanto al mantenimiento, posibles invasiones correspondiente de las zonas de cesión del urbanismo, si estas aún no han sido entregadas al Distrito, corresponde al urbanizador responsable su mantenimiento y vigilancia, hasta tanto no sea legalizada su entrega formal ante este Departamento Administrativo.

Atentamente,



ANGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Proyectó: Arq. Camilo Ernesto Zambrano Román 
Revisó: Ing. Ricardo Antonio Durán Rincón - Profesional Universitario 
Fecha: Junio 2026
Código de Archivo: Gestión 2001400